

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 31 DE MARZO DE 1987

Nº 29.771

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 9 de 3 de junio de 1986, por la cual se reconoce una empresa.

Resolución Nº 87-12 de 25 de febrero de 1987, por la cual se declara elegible una sociedad.

Decreto Nº 14 de 10 de marzo de 1987, por el cual se hacen unos nombramientos en la Junta Técnica de Contabilidad.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RECONOCESE UNA EMPRESA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
RESOLUCIÓN Nº 9 PANAMA, 3 DE JUNIO DE 1986
EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Contrato No. 91 de 16 de noviembre de 1981, LA NACIÓN concedió a la empresa DURERO, S.A., los beneficios y exenciones previstos en el Decreto de Gabinete No. 413 de 30 de diciembre de 1970, a fin de amparar las actividades industriales de fabricación de grabados, fotograbados, confección de planchas, láminas y dises para uso de las imprentas, contrato que fuera publicado en el Boletín de la Propiedad Industrial No. 18 de 9 de febrero de 1982 y cuyo vencimiento ocurrirá el 9 de febrero de 1987. 2. Que mediante memoria presentada a este Despacho el día 29 de abril de 1986, el Sr. Gonzalo Velepuz Franco, actuando en su condición de Apoderado Especial de la Empresa ERCINA, S.A., ha solicitado se subrogue a su representación en todos los derechos y obligaciones que corresponden a la empresa DURERO, S.A. por razón del Contrato de Incentivos Industriales No. 91 de 16 de noviembre de 1981, debida a que ambas empresas se han fusionado, según Convenio de Fusión por incorporación suscrito

el día 30 de diciembre de 1985, subsistiendo la sociedad ERCINA, S.A., quien sucede a la sociedad DURERO, S.A. en todos los derechos, privilegios y facultades que esta tenía al momento de la fusión.

3. Que a dicha solicitud se ha acompañado fotocopia de la Escritura Pública No. 14507 de 31 de diciembre de 1985, extendida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por la cual se promulga el Convenio de Fusión entre las sociedades ERCINA, S.A. y DURERO, S.A., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público a Fianza 031444 Rollo 17676, Imagen 0219 de la Sección de Microfilmografía (Mercantil) desde el día 3 de marzo de 1986.

4. Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 76 y 78 de la Ley No. 32 de 26 de febrero de 1927, una vez inscrita en el Registro Mercantil el Convenio de Fusión se extinguen las sociedades constituyentes y la sociedad consolidada sucede a las extinguidas en todos sus derechos, privilegios, facultades y franquicias, sujeta a las restricciones, obligaciones y deberes que correspondan a las sociedades constituyentes, entendiéndose que la nueva sociedad consolidada continuará actuando como parte en todos los procedimientos y actos administrativos en

que hayan sido parte cualquiera de las sociedades extinguidas, se

RESUELVE:

PRIMERO RECONOCER a la empresa ERCINA, S.A. como titular de los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato de Incentivos Industriales No. 91 de 16 de noviembre de 1981, celebrado entre LA NACIÓN y la empresa DURERO, S.A. para amparar las actividades de fabricación de grabados, fotograbados, confección de planchas, láminas y dises para uso de las imprentas, que fuera publicado en el Boletín de la Propiedad Industrial No. 18 de 9 de febrero de 1982.

SEGUNDO REMITIR copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro y a la Contraloría General de la República para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Original Firmado
Ara. JOSE B. CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias
Original Firmado
DOROTHY DE SING
Vice-ministro de Comercio e Industrias.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7994 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 19.00
En el Exterior: \$ 19.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

DECLARASE ELEGIBLE UNA SOCIEDAD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION: No. 87-12
de 26 de febrero de 1987.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES

CONS. DERANDO

Que el Lcdo. Rodrigo A. Vives, abogado en ejercicio con oficinas en el Edificio Camoso, Piso No. 1 de la Avenida Samuel Lewis de esta ciudad, actuando como Apoderado Especial de la sociedad SEA LEASE PANAMA LIMITED, S.A., inscrita a la Ficha 184349. Imagen 0070 Rolfo 20343 de la Sección de Microfilmados (Mercantil) del Registro Público, solicita se le otorgue concesión para exploración de minerales Clase B (oro y asociados), en ocho (8) zonas con un área de 58,333.6 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de Santa Catalina, Calovebora y Coclé del Norte, Distrito de Bocas del Toro, Santa Fe y Donoso, Provincias de Bocas del Toro, Veraguas y Colón, solicitud que ha sido identificada con el símbolo SLPLSA-EXPL-B (oro y asociados)-87-2;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder Especial otorgado al Lcdo. Rodrigo A. Vives por el Representante legal de la sociedad;
- b) Memorial de solicitud de zonas Rodrigo A. Vives;
- c) Declaración Jurada de que trata el Art. 151 del Código de Recursos Minerales;
- d) Certificación del Registro Público donde se acredita la existencia de la sociedad;
- e) Plan de Trabajo e Inversión Estimada;
- f) Planos de las zonas solicitadas;
- g) Descripción de las zonas solicitadas;
- h) Capacidad Técnica de la empresa;
- i) Capacidad Financiera de la empresa;
- j) Liquidación de Ingresos por B. 100.00 (Cien balboas), en concepto de Cuota Inicial;
- k) Copia del Pacto Social de la empresa;

Que se han cumplido todos los requisitos que establece la Ley para tener derecho a la solicitud;

Que de acuerdo con los Archivos de la Dirección General de Recursos Minerales las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitud

de concesiones mineras.

RESUELVE

Declarar que la institución SEA LEASE PANAMA LIMITED, S.A., es elegible, de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorguen derechos de explotación de minerales Clase B (oro y asociados) en ocho (8) zonas ubicadas en las Provincias de Bocas del Toro, Veraguas y Colón.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 166 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

LICDO. JULIO E. MERIDA L.
Director General de Recursos Minerales.

ING. JOSE R. JARPA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteras.

DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MINERALES
Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original
Panamá 17 de marzo de 1987.
Director General.

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 16
DIAS DEL MES DE MARZO DE 1987.

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO No. 14
(De 10 de marzo de 1987)
Por el cual se hacen unos nombramientos en la
JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1.- Nómbrase a las siguientes personas como Miembros de la JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD, así:

Por el Ministerio de Comercio e Industrias:
Suplente: LUZ CELESTE DE DAVIS
Por la Universidad de Panamá:
Principal: FRANCISCO GUMBES
Suplente: ROBERTO IBARGUEN
Por la Universidad Santa María La Antigua:
Principal: PETRA PACILLA
Suplente: MARIA CRISTINA DE BERBEY
Por la Asociación de Contadores Públicos Autorizados de Panamá:
Principal: DIOGENES ARDINES
Suplente: AUGUSTO CESAR RODRIGUEZ

Por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá:
Principal: ANTONIO LATORRACA
Suplente: ALBERTO DIAMOND
Principal: RUBEN IRIGOYEN
Suplente: ANGEL DAPENA

Por la Asociación de Mujeres Contadoras de Panamá:
Principal: VIELKA M. CHIARI R.
Suplente: FLORENCIA RIOS

ARTICULO 2.- Dichas personas ejercerán

sus funciones por el periodo de dos (2) años, de conformidad a lo que dispone el Artículo 13o. de la Ley No. 57 de 1o. de septiembre de 1978.

ARTICULO 3.- Este Decreto comenzará a

regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes marzo 1987.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento, al Artículo Nº 777, del Código de Comercio, notificamos que a partir de la fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado CAFE CASANOVA, el cual está ubicado en calle 11 y Avenida Bolívar Nº 11.156, de la ciudad de Colón.

JOSE CUÑARRO

CEDULA Nº N-16-221

Comprador.

COLON, 7 DE MARZO DE 1987

(2a. Publicación).

AVISO AL PÚBLICO

Yo, Nilsa Graciela Díaz G., mujer panameña, mayor de edad y con Cédula de Identidad Personal No. 7-54-990, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio.

Aviso al público del traspaso del negocio denominado BOUTIQUE Y NOVEDADES BODY, a la señora Martina del Carmen Prado Vargas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-85-2664.

Atentamente

NILSA GRACIELA DÍAZ G.
Ced. 7-54-990

(L-101881)

Primera Publicación

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público, que

he traspasado mis negocios denominados PROCESADORA DE SAL, con licencia tipo industrial número 2595; DISTRIBUIDORA Y EMPACADORA ABA, con licencia comercial tipo B, número 17661 y licencia comercial tipo A de DISTRIBUIDORA Y EMPACADORA ABA, número 2537 a la Sociedad Anónima DISTRIBUIDORA Y PROCESADORA ABA S.A. inscrita en la sección de mercaderías (Mercantí) Róna 185492, Roló 20454, Imagen 0038, a partir del primero (1o) de abril de 1987.

JULIO MARCEL AROSEMENA MORENO
Cédula de Identidad 7-45-501

(L-286076)

Primera Publicación

AVISO AL PÚBLICO

DE ACUERDO AL ARTICULO 777 del Código de Comercio. He vendido mi establecimiento comercial denominado RESTAURANTE SANTA ELENA. El cual está ubicado en Avenida E. T. Lefevre y Santa Elena, Casa No. 31 del corregimiento de Parque Lefevre al señor KUEI TSUAN CHANG CHOY POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1669 del día 24 de febrero del año de 1987 de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá.

LUIS RODRIGUEZ YAU
Cédula PE-2-904

(L 292618)

1a. Publicación

EDICTO

Para cumplir con el Código de Comercio 777, se hace saber al público en general que el establecimiento denominado BODEGA Y BILLAR EL PEPEO, ubicado en San Francisco, Provincia de Veraguas, Calle 11 de Octubre, con licencia Comercial Tipo B, No. 15744 de propiedad de la señora Emile Ribarren de Guevara con Cédula No. 8-709-431, fue vendida a la señora Ismenia Him de Rodríguez con Cédula No. 9-105-1969.

(L-319136)

11a. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rómo Civil, por este medio
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RAUL GONZALEZ TEJEDOR, propuesto en este Tribunal por AURA ELENA PURKUT DE GONZALEZ, en representación de su menor hijo GISEH MARIA GONZALEZ PURKUT, me ante apoderada judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).
VISTOS.

Por lo expuesto, quien suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Rómo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de sucesión intestada de RAUL GONZALEZ TEJEDOR desde el día 23 de septiembre de 1986. SEGUNDO: QUE son sus herederos sin perjuicios de terceras personas AURA ELENA PURKUT DE GONZALEZ Y GISEH MARIA GONZALEZ PURKUT en su condición de esposa e hijo del causante. TERCERO: Se ordena a que comparezcan a estar a derecho en el Juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Expídase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese ---El Juez, (fdo.) Licdo. Homero Cajar P., ---(fdo.) Fernando Campos M., Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasado diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las interesadas.

Panamá, 17 de febrero de 1987

El Juez,
(fdo.) Licio. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 17
de febrero de 1987
Secretaria

(L-289394)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27
El Suscrito Juez Primero del Circuito de
Panamá, Ramo Civil, por este medio,

HACE SABER.

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de LESLIE CLAUDE NATHANIEL CAMPBELL, propuesto en este Tribunal por JOSEPH CLARENCE CAMPBELL HERMAN, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.
Panamá, 10 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de LESLIE CLAUDE NATHANIEL CAMPBELL, desde el día 10 de diciembre de 1982, fecha en que ocurre su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos únicos universales a su hijo JOSEPH CLARENCE CAMPBELL HERMAN, con Céd. No. PE-2-164 y su hijo RODRIGO EUGENIO CAMPBELL JOHNSON. TERCERO: Que es su albacea testamentaria Joseph Clarence Campbell Herman. CUARTO: Se ORDENA. Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto correspondiente que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un diario de la localidad.

Confecciónese el Edicto correspondiente y entreguese el mismo a la parte interesada.

Téngase al Lic. Alfredo A. Sánchez Ortega como apoderado de Joseph Clarence Campbell en los términos del poder a él conferido.

Cópiese y Notifíquese. - El Juez, (fdo.) Lic. Homero Cajar P., - (fdo.) Fernando Campos M., Secretario.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasado diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las interesadas.

Panamá, 23 de febrero de 1987.

El Juez,
(fdo.) Lic. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 23 de febrero de 1987

Secretario
Fernando Campos Muñoz

(L-292168)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al publico.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LINDA MAY ROWE de ARMSTRONG, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Panamá, tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS: Que en mérito de lo expuesto quien suscribe JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

1.- Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada de LINDA MAY ROWE ARMSTRONG (Q.E.P.D.), desde el día 26 de noviembre de 1986, fecha de su defunción ocurrida en esta ciudad.

2.- Que es su heredera universal, sin perjuicio de terceros, el señor RUDOLPH ARMSTRONG CAMPBELL, en su condición de esposo de la causante.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés legítimo en el.

Que se tenga como parte al Director General de Ingresos.

Que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. LUIS R. ARMSTRONG, como apoderado judicial del interesado en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.
(fdo.) La Juez, Licio. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS, SECRETARIA

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación

Panamá, 3 de febrero de 1987

LA JUEZ,
(fdo.) Licio. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

(L-292901)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al publico,

HACE SABER:

Que el Juicio de SUCESION INTESTADA DE OSMAN ROLANDO RODRIGUEZ ORTEGA (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS:

En mérito a lo expuesto, quien suscribe JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1º.- Que se encuentra abierto la Sucesión Intestada de OSMAN ROLANDO RODRIGUEZ ORTEGA (Q.E.P.D.), desde el día 15 de junio de 1986, fecha de su defunción; y, 2º.- Que es heredera declarada, sin perjuicio de terceros y en su condición de esposa del causante, la señora KLEBSYLLA ISABEL GARCIA VALDES DE RODRIGUEZ.

ORDENA

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en el;

b) Que se tenga como parte a la Dirección General de Ingresos;

c) Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Dr. BOLIVAR DAVILA MONCAYO, como apoderado judicial de heredera declarada, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) LA JUEZ Y LA SECRETARIA

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para la publicación respectiva.
Panamá, julio 17 de 1986

(fdo.) Licio. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito Ramo Civil
(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá 17
de julio de 1986

LIDIA A. DE RAMAS

(L-219627)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 106
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio al público

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de VICENTE MALEK LAZARO, propuesto en este Tribunal por SONIA MARIA MALEK SUCRE DE CHON, en su calidad de Alcaide Testamentario, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá veintitrés (23) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).-
VISTOS:

Por lo expuesto, quien suscribe Juez primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad, de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de VICENTE MALEK LAZARO (Q.E.P.D.) desde el día 10 de febrero de 1986. SEGUNDO: Que la señora Sonia Maria Malek Sucre de Chon y el señor Isaac Vicente Malek Sucre son los únicos y universales herederos de los bienes del Testador, de todos los bienes y los que correspondan a pudieren corresponderle al momento de su fallecimiento, de cualquier clase que fueren, ya sean muebles, inmuebles, joyas, dineros, acciones, créditos, dividendos y demás de propiedad de VICENTE MALEK LAZARO. TERCERO: Se Ordena que comparezcan a estar a derecho en la Sucesión todos los que tengan algún interés en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad.

Exprese los edictos emplazatorios correspondientes y entréguese a la parte interesada.

Copiese y Notifíquese, (fdo.) El Juez, Lcido. Homero Cajar P. (fdo.) Fernando Campos M. Secretario

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezcan a estar a derecho todos las personas que tengan algún interés en él.

Panamá, 23 de junio de 1986.

El Juez,
(fdo.) Lcido. HOMERO CAJAR P.

(fdo.) FERNANDO CAMPOS M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 23 de junio de 1986

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ
Secretario

(L-219623) Unica Publicación

COMPRARENTAS:

Panamá, 27 de marzo de 1987

NOTIFICACION

Yo, Francisco Morcaca Saéz, con cédula de identidad personal No. 8-104-477, panameño, mayor de edad con residencia en esta ciudad, por este medio notifico que cancelo la licencia No. 25 536 del 24 de abril de 1984, Tipo B, de persona natural, que ampara el negocio denominado Club Videovisión.

Para cambiarlo por Jurídico: la que se denominará Club Videovisión S.A.

L-288271
Única Publicación

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CUARTO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON

EDICTO No. 3-34-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon, al público,

HACE SABER

Que la señora INES APARECIDA CARIVALLI MASSAROLI DE SIMONS, vecina del Corregimiento de PANAMA VIEJO - CHANIS, distrito de PANAMA portadora de la cédula de identidad personal No. E-8-25925, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-326-36, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 8597.5075 metros cuadrados, ubicada en SARDINILLA Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Ganadería Sardinilla, S.A. Servidumbre.
SUR: Ganadería Sardinilla, S.A., calle
ESTE: Servidumbre, Calle
OESTE: Río Guecunilla Ganadería Sardinilla, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SALAMANCA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA 16 de marzo de 1987

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria
MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

(L-292986)
Unica publicación

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 115
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora AMALIA NOVO MARQUEZ DE OTERO, casada, con céd. de I.P. No. 8-21-288, y JOSE RUBEN OTERO, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en Calle Santa Rita, con céd. I.P. No. 8-22-354 en su propio nombre o en representación de nuestras propias personas, han solicitado a este despacho que se le adjudique a título del pleno propiedad en concepto de venta un lote de terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 2da. Las Vaguilas, Corregimiento COLON del distrito donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número mil y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle 2da. Las Vaguilas con 55 50 mts.
SUR: Quebrada Pasitos de las Vacas con 59 92 mts.
ESTE: Predio de Erasmo Melero con 20 00 mts.
OESTE: Predio de Jose Salas con 33 00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y seis centímetros (1.194.76) m².

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguese siendo copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de abril de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde
(fdo.) Sr. GASTON G. GARRIDO G.

Director del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo.) VIRILIO DE SEDAS

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis.

VIRILIO DE SEDAS
Director del Depto. de Catastro Mpal.

(L-292989)
Unica Publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PÚBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,
HACE SABER:

Que ARGELIO REYES ESPINO, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, residente en la ciudad de Aguadulce, cedulado número siete-cuarenta y dos-trescientos ochenta y uno (7-42-381), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, localizada en el corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce. Dicho lote de terreno tiene una superficie de Seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados (665.80 M²), según el Plano N° RC-201-4942, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 9 de octubre de 1986, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, así: Del punto uno al punto dos, con rumbo N 65°33'E colinda con Calle Central y mide veintidós metros con sesenta y siete centímetros (25.77 mts.), del punto dos al punto tres, con rumbo S20°32'E, colinda con finca 2103, Surestero de Alejandro Sucre y mide veintidós metros con diez centímetros (22.10 mts.), del punto tres al punto cuatro, con rumbo S55°04'W, colinda con finca 2103, Surestero de Alejandro Sucre y mide diez seis metros con ochenta centímetros (10.80 mts.), y del punto cuatro al punto uno, con rumbo N33°00'W, colinda con Concepción Pinzón (Usurario) resto de la finca municipal N° 11 995 y mide treinta y nueve metros con treinta y cinco centímetros (39.35 mts.).

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo) del Acuerdo Municipal N° 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término puedan (n) oponerse la (s) personas que se encuentren (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran al interesado, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 12 de enero de 1987

El Alcalde,
(fdo.) JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria a.i.
(fdo.) EMYD CASTILLO P.

(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original, Aguadulce, 12 de enero de 1987

Emyd Castillo P.
Secretaria a.i.

(L-220933)
Única publicación

ED CTO N° 41

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Evidelia de la Cruz de Comejo, panameña, mayor de edad, casada residente en El Coco, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-114-903, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, ubicada localizada en su lugar denominado Sita Diógenes de la Barrada Sita Diógenes Corregimiento El Coco donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle de La Planta, resto de la Finca 9535 Folio 472 Tono 297 con 22.50 Mts.

SUR: Colpada por E. los González Barina con 22.50 Mts.

ESTE: Calle de la Corregiduría, resto de la Finca 9535 Folio 472 Tono 297 con 30.00 Mts.

OESTE: Terreno municipal, con 30.00 Mts.

Área total del terreno seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados (665.80 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Alcalde: (Fdo) Sr. Víctor Moreno J.

Encargada
Jefe del Dpto. de Catastro: (Fdo) Sra; Marina Mora B.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Marina Mora B.
Jefe: Encargada del Dpto. de Catastro
Mpoel.

(L-286165)
Única publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON.

EDICTO No. 3-35-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO CASTRO GUTIERREZ, vecino del Corregimiento de PORTOBELLO, Distrito de PORTOBELLO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-53-566, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-09-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal ubicada sobre de una superficie de 11 hectáreas con 802.64 metros cuadrados, ubicada en RIO INDIO, Corregimiento de RIO INDIO, Distrito de DONOSO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO
SUR: MARCOS VALDES, FRANCISCO LUJAN.

ESTE: JOSE VALDES, FELIA MARTINEZ, RIO INDIO

OESTE: PERFECTO ESTILSON, FRANCISCO LUJAN, MARCOS VALDES.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de RIO INDIO y copia del mismo se le entregara al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 159 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 18 de marzo de 1987.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA
REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

(L-292987)
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON

EDICTO N° 3-36-87

Que el señor (a) Carlos Pascual Bustamante, vecino (a) del Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Colón portador (a)

de la cédula de identidad personal Nº 7-57-422, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-78-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 2347-1428 metros cuadrados, ubicada en Palenque, Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino, Flor María Broce.

SUR: Evergito Broce, Campo de Juego.

ESTE: Flor María Broce, Camino de Juego.

OESTE: Camino, Evergito Broce.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SANTA ROSA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 18 de marzo de 1987

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria

Sr. José Cordero Sosa

Mary Luz de Valencia
Secretaria Ad-Hoc.

(L-288003)

Única Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El Suscrito Juez Municipal del distrito de Montijo, provincia de Veraguas, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A, JUAN DE DIOS CASTILLO, de generales y paradero desconocido acusado por el delito de DANOS A LA PROPIEDAD, para que en el término de 10 días más el de la distancia, a partir de la publicación en el presente edicto en la Gaceta Oficial comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de diecisiete (17) de julio de 1986, dictado en esta causa y que la letra dice:

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGUNDA CATEGORIA, Montijo, diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por ello quien suscribe, Juez Municipal del distrito de Montijo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA: A, JUAN DE DIOS CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, se desconoce su cédula de identidad personal por cuanto no ha rendido indagatoria por encontrarse profugo

de la justicia, se desconocen por tanto sus otros generos, a sufrir la pena de 40 (cuarenta) días multa, como responsable de los daños producidos a un caballo de propiedad del Asentamiento Campesino 9 de enero número 2 de la isla Gobernadora, Corregimiento del mismo nombre, distrito de Montijo.

La pena impuesta al sentenciado Juan de Dios Castillo, frente al salario correspondiente a esa área y la actividad a la que él se dedica conforme aparece en autos, significa la suma de B.80.00 que este deberá pagar a favor del Tesoro Nacional en término de 30 días a partir de su notificación legal que se llevará a efecto por edicto ya que se trata de reo ausente. Vencido el término de pago de la pena impuesta, se convertirá en prisión conforme al artículo 51 del Código Penal a sean 20 días que deberá cumplir en el lugar que determine el Órgano Ejecutivo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 11 de 23 de enero de 1963 y Artículo 2152, 2153 y 2156 del Código Judicial y artículos 48, 51 y 200 del código penal. COPIESE, NOTIFQUESE Y COMUNIQUESE. El Juez (Fdo.) FRANCISCO TUÑÓN N.

El Secretario (Fdo.) JULIO VELARDE U. Para que sirva de formal notificación a JUAN DE DIOS CASTILLO, (a) Montijo, y se fija el presente edicto, en lugar visible de la secretaría, hoy trece (13) de agosto de 1986, por el término de 10 días y copia debidamente autenticada se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) FRANCISCO TUÑÓN N.

El Secretario
(Fdo.) JULIO VELARDE U.

Es fiel copia de su original
JULIO VELARDE U.,
Secretario
(Oficio 609

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público en general que, mediante Escritura Pública número 13273, de 18 de diciembre de 1986, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá; Microfilmada dicha Escritura en la Ficha 60103, Rollo 20436, Imagen 0039, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada, "PELUQUERIA 2,000, S.A." Panamá, 21 de enero de 1987.

(L-292695)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública Nº 19539 del

30 de diciembre de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad MARINE GATE SHIPPING COMPANY S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 039920, Rollo: 20412; Imagen: 0110 del 13 de enero de 1987.

Panamá, 16 de enero de 1987

(L-283543)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública Nº 395 del 12 de enero de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad EURASIAN CHARTERING CO., S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 129109; Rollo: 20492; Imagen: 0071 del 21 de enero de 1987.

Panamá, 26 de enero de 1987

(L-2837767)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública Nº 390 del 12 de enero de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad ADRIAMAR SHIPPING AND TRANSPORT S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 36772, rollo: 20489; Imagen: 0011 del 21 de enero de 1987.

Panamá, 26 de enero de 1987

(L-283767)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15647 del 3 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá; microfilmada en la FICHA: 118841 ROLLO: 19722 IMAGEN: 0142 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ARTIPRODUCT PUBLICACION INC.

Panamá, 17 de octubre de 1986

(L245026)

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
12-03-87-3826L
CERTIFICA:

Que la Sociedad Middlemiss Invest. S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 026528 Rollo: 001332, Imagen: 0252 desde el dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 2179 del 06 de febrero de 1987 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 20895 Imagen: 0009 Sección de Micropelícula (Mercantil) desde el 09 de marzo de 1987.

Panamá dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete a las 3:59 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificador

L-292649
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15899 del 7 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 127322 ROLLO: 19730 IMAGEN: 0048, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SERVIER GROUP CORP".

Panamá, 17 de octubre de 1986.

L-245026
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15738 del 6 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 147351 ROLLO: 19745 IMAGEN: 0010 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GAPRA ASSETS INC".

Panamá, 20 de octubre de 1986.

L-245026
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15564 del 2 de octubre de 1986 extendida en la

Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 93498 ROLLO: 19767 IMAGEN: 0152, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CEDUNA SECURITIES S.A."

Panamá, 21 de octubre de 1986.

L-245026
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15943 del 7 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 071628 ROLLO: 19765 IMAGEN: 0052 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BARANTO FINANCE S.A."

Panamá, 21 de octubre de 1986.

L-245026
(Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE No. 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR Y POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO DE REMATE AL PUBLICO:

HACE SABER

Que en el Auto Ordinario propuesto por ELENA BARRIOS DE MUNOZ contra TOMAS RODRIGUEZ MUÑOZ se ha señalado el día NUEVE (9) de abril de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987), para que entre las horas hábiles de ese día tenga lugar la VENTA en pública subasta de bien inmueble de los derechos posesorios que el demandado posee sobre el lote Municipal donde construyó su casa y sobre la misma casa que a continuación se describe:

Cuyas Linderos y Medidas son las siguientes: NORTE: Fidencio Ramos Montero que mide 17.30 Metros. SUR: María de la Cruz Montero y mide 21.40 Metros. ESTE: Calle San José y mide 17.60 Metros y OESTE: Julio Olmedo Ramos y mide 16.80, que se refiere el contrato No. 2274 del 3 de agosto de 1971 con el MUNICIPIO DE LA CHORRERA, y sobre las mejoras construidas que consiste en una casa estilo chalet de mampostería, con piso de baldosa y se encuentra en ampliación de aproximadamente veinticinco (25) metros de largo y seis (6) metros de ancho, con un área total de ciento veinte (120) metros. La casa está construida por una habitación

en la parte de atrás que tiene un baño y un servicio, y el cuarto tiene más o menos cuatro (4) metros de largo por cinco (5) de ancho, en éste hay un closet largo y un lavamanó. Hay una cocina de cuatro (4) metros por seis (6) metros más o menos donde hay un lavamanó ancho y un cocina que está en construcción. Luego hay un posillo de donde a los lados hay dos (2) recámaras, la de la izquierda tiene dos (2) ventanas y diez (10) raso suspendidas, y un closet grande, la otra recámara no las posee. La sala de mediana extensión, las paredes de reconstrucción tiene seis (6) ventanas de vidrios protegidos por venenos de hierro. Atrás hay una galería de madera y bloques de arcilla, evaluo el terreno en TRECE MIL BALBOAS CON 00.100 (B. 3.000.00), las mejoras DOCE MIL BALBOAS CON 00.100 (B. 12.000.00), que hacen un total de QUINCE MIL BALBOAS CON 00.100 (B. 15.000.00).

Servirá de base para el remate la suma de QUINCE MIL BALBOAS CON 00.100 (B. 15.000.00) y serán pasturas nobles las que cubran la mitad del REMATE.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el CINCO (5 POR CIENTO) de la base del REMATE mediante CERTIFICADO DE GARANTIAS, expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA a favor del JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admiten posturas hasta las cuatro (4) 00 de la tarde del día señalado para el REMATE, y de esa hora hasta las CINCO (5 00) de la tarde del mismo día, se oírán las pujas y repujas hasta la ADJUDICACION del bien, al mejor POSTOR.

Si el REMATE, no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por DECRETO EJECUTIVO, se efectuará el día siguiente hasta la necesidad de nuevo aviso el día siguiente del segundo, y en el podrá admitirse postura por cualquier suma, a lo dispuesto en el artículo 1269 del Código Judicial.

Por tanto se tipo el presente Aviso de Remate en un lugar público y visible de la Secretaría de Este Tribunal, hoy VEINTE (20) de febrero de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Fdo. y
Violata Soto Hernández
Secretaria del Juzgado Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
La Chorrera, 20 de febrero de 1987

Violata Soto Hernández
Secretaria

(L-298249)
Única Publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.